

ORDENANZA Nro. 2.360

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponer que el Departamento Ejecutivo a través el área que corresponda proceda a la identificación de los ejemplares arbóreos mas destacados en lo que a porte y desarrollo se refiere, ubicados en plazas, parques, y paseos.

ARTICULO 2do.-En el letrero identificatorio se deberá consignar el nombre vulgar, nombre científico, características mas importantes (altura, si es de hojas perennes o caducas, fruto, etc).

ARTICULO 3ro.-El cartel se colocara en forma adyacente a la especie y tendrá las siguientes dimensiones 0,50 metros de ancho por 0,30 metros de alto, realizado en chapa del No. 18.

ARTICULO 4to.-Procedase por el área de Electromecánica la iluminación ornamental de las especies identificadas.

ARTICULO 5to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los Concejales ORTIZ y TURBAY.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.